



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ACUERDO No. 4.3 DE 2025

Por el cual se reglamenta el Curso de Economía Solidaria para los asociados de FONDEHOSMIL.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. FONDEHOSMIL, en uso de sus facultades legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Fondo, es brindar bienestar a los asociados de acuerdo con los resultados económico,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- OBJETIVO: Reglamentar el curso de Economía Solidaria presencial, como parte del cumplimiento de los principios solidarios que rigen el sector.

ARTICULO 2º.- BENEFICIARIOS: Son beneficiarios de los cursos de Economía Solidaria los asociados a FONDEHOSMIL que figuren en el registro social con corte a junio de 2025. Se recuerda que para encontrarse en el registro social significa contar con las siguientes condiciones:

- a. Haber presentado el formulario de vinculación.
- b. Contar con el primer descuento
- c. Haber sido aprobada la vinculación por la Junta Directiva

PARAGRAFO: Para asistir a estos cursos, el asociado debe estar al día en todos sus compromisos económicos y documentales con el Fondo.

ARTICULO 3º.- NIVELES A DICTAR: Se dictarán los siguientes niveles:

Nivel 1. Economía Solidaria Básica – Conoce a FONDEHOSMIL frente al Estado.

Nivel 2. Trabajo en Equipo

Nivel 3. Liderazgo Social

Nivel 4. Finanzas Personales

Nivel 5. Emprendimiento Empresarial

Actualización

ARTICULO 4º.- INSCRIPCIONES: Los asociados interesados en participar en estos cursos pueden realizar sus inscripciones en el Formato diseñado para tal objetivo, el cual lo pueden reclamar en el Fondo, a partir del 9 al 30 de junio de 2025.

PARAGRAFO: Los asociados que no asistan a las clases, se les cobrará el valor en que el Fondo incurrió por su asistencia.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ARTICULO 5°.- COSTOS: El curso de Economía Solidaria es asumido por el Fondo, sin interesar la antigüedad del asociado. Sin embargo, si un asociado se inscribe y no asiste con justa causa, se le cobrará el valor del mismo que es de \$200.000.

ARTICULO 6°.- FECHAS: Los cursos se dictarán los sábados 19 y 26 de julio en las instalaciones del Club los Caímos en Mesitas del Colegio.

PARAGRAFO: Una vez realizada la inscripción y elegido el horario, ningún asociado podrá cambiar de horario y fecha.

ARTICULO 7°.- TRANSPORTE: Para facilitar la participación, FONDEHOSMIL dispondrá de varios sitios donde se recogerán a los asociados así:

Lugar	Hora
CRA 6 CON 49	5:50 A.M
AV. PRIMERA DE MAYO CON 10	5:50 A.M
SUBA ESTACION LA CAMPIÑA	5:15 A.M
ÉXITO AV. 68	5:50 A.M
C.C MERCURIO	6:20 A.M

PARAGRAFO: Pasado 15 minutos los buses saldrán con destino a Mesitas del Colegio, por lo tanto, no se espera a ningún asociado, ni se recoge por el camino. En ese orden de ideas el asociado debe llegar por sus propios medios.

PARAGRAFO: Los asociados que laboran en el turno de noche y asisten a la capacitación, se le otorga un subsidio de transporte de \$20.000 para su desplazamiento.

ARTICULO 8°.- PRESUPUESTO. La Junta Directiva en reunión del 2 de julio de 2025 y según consta en Acta 513, ha determinado aprobar la suma de \$30.000.000 para esta actividad, que saldrá de la cuenta del gasto "Ejecución de Actividades". Sin embargo, si tiene acogida la actividad y asisten más asociados se ajustará el valor y la gerencia informará en la reunión de agosto a la Junta Directiva.

ARTICULO 9°.- RETIRO DEL ASOCIADO: Si un asociado ha recibido un auxilio y se retira en un tiempo inferior a tres (3) meses, se descontará el valor del auxilio entregado y se devolverá al Fondo de bienestar. En caso de cancelación de contrato laboral no se aplicará esta norma.

ARTICULO 10°.- VIGENCIA: El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva según Acta No. 513 de julio 2 de 2025 y deroga las normas que sean contrarias.

MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretaria